



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004/S.E. N° 004-2019-MPH/CM

Huancabamba, 04 de marzo del 2019.

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004 de fecha 27 de febrero del 2019; el Informe N° 000166-2019-MHP/GPyP/MPCHP, de fecha 22 de febrero 2019 presentado por la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca Gerente de Planeamiento y Presupuesto, referido a la Anulación de Acto Administrativo de Aprobación del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial y Conformación de Comisión ADHOC para su Revisión;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo I. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, con Oficio N° 0194-2018/INDECOPI-SRB, con registro N° 4897-MPH/TD, de fecha 30 de julio del 2018, se comunica que mediante Decreto Legislativo N° 1256, se aprueba la Ley de Prevención Eliminación de Barreras Burocráticas, indicando que se ha lanzado un programa de eliminación voluntaria de esas barreras al aplicar requisitos que excedan lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS, de la Ley N° 29022 –Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Texto único Ordenado de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, y del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones aprobado por D.S. N° 006-2017-VIVIENDA y su reglamento;

Que, mediante Informe N° 005-2019-MPH/P/MFSB, de fecha 21 de enero del 2019, el responsable de Planeamiento de la Entidad, concluye indicando que con Ordenanza Municipal N° 03-2018-MPH/CM, de fecha 26 de setiembre 2018, se aprobó el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual no se encuentra vigente y no ha sido publicado;

Que, según Informe N° 0042-2019-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 28 de enero del 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a Secretaría General información puntual sobre lo actuado en referencia a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, a través de la Carta N° 0011-2019-MPH-A-GSGII, de fecha 01 de febrero del 2019, la encargada de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, puntualiza lo siguiente:

1. Revisado el Archivo de Ordenanzas Municipales del año 2018, se encuentra la Ordenanza N° 003-2018-MPH/CM, de fecha 26 de setiembre del 2018, la misma que se ha expedido en base al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 021-2018 de fecha 26-09-2019.
2. Revisado el Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias, se evidencia que el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 021 de fecha 26-09-2019 no existe en dicho libro, es decir no se puede visualizar el resultado de la votación para que se haya expedido la Ordenanza que aprueba el TUPA.

3. Por las razones expuestas y al no haber sido publicada la Ordenanza en cuestión, se considera pertinente que se deje sin efecto mediante Acuerdo de Concejo y se forme una comisión para su revisión la misma que determinará si hay observaciones o si se encuentra conforme para agilizar el procedimiento de aprobación y poder cumplir lo dispuesto por el INDECOPI.

Que, con Carta N° 051-2019-MPH/GAJ, de fecha 19 de febrero 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Segundo Eduardo Araujo Castro adjunta el Informe N° 051-2019-MPH-GAJ-ABG/SEAC, a través del cual emite Opinión en relación a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, haciendo referencia, en sus fundamentos, entre otros lo siguiente:

1. Que, según Informe N° 0085-2019-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 05 de febrero 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, precisa que es de urgente necesidad responder a la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas, sobre la eliminación de éstas del TUPA vigente, existiendo irregularidades en la tramitación interna sobre la no existencia del Acta que ampara el Acuerdo de Concejo mediante el cual se aprobó dicho documento de suma importancia para la Entidad.
2. Que, el Artículo 42 del D.S. N° 006-2017-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que todas las entidades elaboran, aprueban o gestionan la aprobación según sea el caso de su Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, el mismo que en sus incisos 1) al 8) indica lo que debe comprender dicho instrumento de vital importancia para la Administración de Justicia; anotando a su vez que el artículo 43° del mismo Decreto Supremo, establece la aprobación y difusión del TUPA, el mismo que debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal y ser publicado conforme a lo dispuesto en dicha norma.
3. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 40°, establece en forma clara y taxativa que las Normas Municipales, en el presente caso las Ordenanzas son normas de carácter general de rango de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.
4. Que, el artículo 44° de la Ley 27972, hace referencia a la publicidad de las normas municipales que deben ser justificadas para que entren en vigencia, las cuales deben publicadas en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las Municipalidades distritales y provinciales, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad, en los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en los locales municipales, de lo cual dará fe la autoridad Judicial respectiva, en los portales electrónicos, en los lugares que existen.
5. Que, el artículo 211° del D.S. N° 006-2017-jus, ESTABLECE la Nulidad de Oficio, la misma que deberá ser declarada en caso se trasgredir el artículo 10° del mencionado dispositivo legal; en consecuencia se debe declarar la NULIDAD DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MPH/CM, de fecha 26 de setiembre del año 2018, por encontrarse dentro de las causales de nulidad previstas en la Ley;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos el Gerente de Asesoría Jurídica, en uso de sus atribuciones RECOMIENDA:

- 1°) Que, se elevan los actuados a Sesión de Concejo de carácter Extraordinario y se declare la NULIDAD de la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPH/CM, de fecha 28 de setiembre del 2018.
- 2°) Que, en la misma sesión de Concejo se forme una comisión encargada de revisar el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la misma que podría ser integrada por los Gerentes de la Entidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SIPTRAMUNH), implementando las recomendaciones formuladas por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas.
- 3°) Que, se consulte en línea y por correo electrónico a SERVIR sobre las acciones realizadas por la Comisión.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004, el Concejo Municipal, analizó y debatió lo relacionado a la Nulidad del Acto Administrativo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y que se conforme una Comisión para su revisión, teniendo en cuenta los documentos que se sustentan ello y; de acuerdo a lo recomendado por el Gerente de Asesoría Jurídica, en concordancia con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de los Señores Regidores se adoptó el **ACUERDO N° 004**, que textualmente dice:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPH/CM, de fecha 26 de setiembre del 2018, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba por encontrarse dentro de las causales de nulidad previstas en la Ley; debido a la presencia de irregularidades en la tramitación interna sobre la no existencia del Acta de Sesión que ampara el Acuerdo de Concejo mediante el cual se aprobó dicha norma municipal y

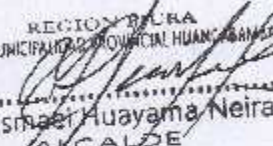
**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión ADHOC, para la revisión del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba - TUPA, la misma que estará integrada por:

- ✓ Todos los Gerentes de la Entidad.
- ✓ Tres (03) Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales – SIPTRAMUN Huancabamba, debidamente acreditados y **que no** hayan participado en la formulación del TUPA a revisar.
- ✓ Regidores de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Asuntos Legales, como veedores en su calidad de Fiscalizadores, y
- ✓ Los Regidores que deseen participar en las reuniones de trabajo que se programen para la Revisión del TUPA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar el presente Acuerdo, a los integrantes de la comisión conformada mediante el artículo precedente, coordinar su publicación en el Portal Web de la Entidad, y hacer llegar copia del mismo al Oficina de Regidores, al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría Pública Municipal, a la Secretaría General del SIPTRAMUNH, y a las diferentes Gerencias de la Entidad para su conocimiento y para las acciones que correspondan, según su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, consulte en línea y por correo electrónico a SERVIR sobre las acciones realizadas por la Comisión.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGION PURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE